

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ordenanza Numero: 3044  
1/2

Miriam G. Farina F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.F. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



1038/2005

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del cumplimiento del Artículo VII.2.9. Indicadores Urbanísticos - Retiro de Frente Obligatorio, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada según nomenclatura catastral en la Parcela 08 del Macizo 20 de la Sección "G", propiedad de Antonio Washington GODOY.


ARTÍCULO 2º.- El Artículo 1º quedará condicionado a que se mantenga la superficie de retiro frontal actual y el paso libre al fondo del predio, según documentación técnica obrante en expediente SP-7857-2005, caso contrario hará caducar la misma en forma automática sin derecho a reclamo alguno.

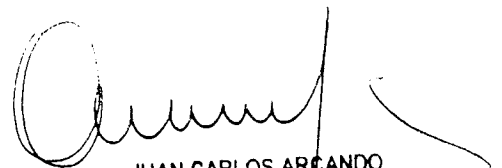
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

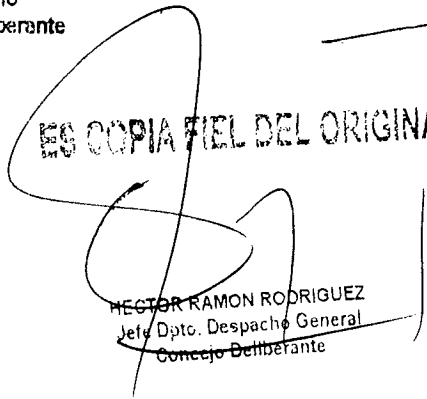
ORDENANZA MUNICIPAL N° 3044

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 21/04/2006.

Jam.

  
RICARDO DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

  
JUAN CARLOS ARCANDO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Ordenanza Numero: 3044  
2/2

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam C. Fariña F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L.T. y D.G.- A.L.M  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 05 MAY 2006

VISTO el expediente N° CD-2699/2006 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 29/03/2006, por la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VII.2.9 Indicadores Urbanísticos – Retiro de Frente Obligatorio, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada según nomenclatura catastral en la Parcela 08 del Macizo 20 de la Sección "G", propiedad de Antonio Washington GODOY.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 088 /2006, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3044, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 21/04/2006, por la cual se exceptúa del cumplimiento del Artículo VII.2.9 Indicadores Urbanísticos – Retiro de Frente Obligatorio, de la Ordenanza Municipal N° 2139 (Código de Planeamiento Urbano), a la obra ubicada según nomenclatura catastral en la Parcela 08 del Macizo 20 de la Sección "G", propiedad de Antonio Washington GODOY. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 509 /2006.

am.

Lic. HECTOR A. STEPANI  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ushuaia

  
Lic. JORGINA GARRANCHO  
Intendente  
Municipalidad de Ushuaia